



ACTA/ORD/CA/CAPDAM/145/2025

ACTA NÚMERO 145 (CIENTO CUARENTA Y CINCO) DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

En la sala de juntas de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM), ubicada en el Boulevard Miguel de la Madrid No. 12575, Península de Santiago, siendo las 10:15 horas con quince minutos del día 09 (nueve) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco), se reunieron de manera presencial y virtual las personas integrantes del Consejo de Administración, para celebrar la 145ª Sesión Ordinaria de este Consejo, con fundamento en lo establecido en los artículos 22 fracción I, 23 y 25 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; artículos 6, 7, 8, 9 y 10 de la Ley para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Drenaje para el Municipio de Manzanillo, Colima (CAPDAM), en relación del artículo 13 numeral 1, 19, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia,
- 2.- Verificación del quórum,
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día,
- 4.- Lectura y en su caso firma del acta de la reunión anterior,
- 5.- Análisis y aprobación de las transferencias presupuestales de egresos correspondientes del 09 al 30 de septiembre del 2025,
- 6.- Solicitud de autorización para su remisión al H. Congreso del Estado de Colima información financiera al mes de septiembre de 2025 (cuenta pública),
- 7.- Análisis y aprobación de las transferencias presupuestales de egresos correspondientes al periodo del 1 al 07 de octubre del 2025,
- 8.- Informe de disciplina financiera al tercer trimestre de enero a septiembre 2025,
- 9.- Solicitud de autorización del proyecto de presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2026 de este organismo operador,
- 10.- Solicitud de autorización de un decreto de incentivos fiscales,
- 11.- Solicitud de autorización para realizar el sorteo del agua 2026,
- 12.- Asuntos generales,
- 13.- Clausura.



MANZANILLO
GOBIERNO MUNICIPAL

CAPDAM
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE
Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

**145 REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE LA CAPDAM**

ANEXO E



"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

SE PRESENTA A ESTE CONSEJO DE ADMINISTRACION LA "INICIATIVA DE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO" LO ANTERIOR PARA QUE SEA SOMETIDA A CONSIDERACIÓN, VALORACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO PARA QUE SEA INTEGRADO EN LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL.

ESTO DE CONFORMIDAD CON LOS QUE MARCA LOS ARTÍCULOS 24, FRACCIÓN X, Y 29, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 20, FRACCIÓN X Y 24, FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CAPDAM, SE PRESENTA A USTEDES EL:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ES OBLIGACIÓN DE LOS MEXICANOS, CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PÚBLICOS, ASÍ DE LA FEDERACIÓN, COMO DE LOS ESTADOS, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES. PRECEPTO QUE SE REPRODUCEN EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, ASÍ MISMO, LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 17, FRACCIÓN VII, FIJA QUE LOS VECINOS TIENEN EL DERECHO Y LA OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS MUNICIPALES, CONFORME A LAS LEYES RESPECTIVAS, DICHO PRECEPTO SE PERFECCIONA EN EL ARTÍCULO 1, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COLIMA.

ASÍ PUES, LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, ES EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y DE PLANEACIÓN QUE OTORGA LAS FACULTADES AL GOBIERNO MUNICIPAL PARA RECAUDAR LAS CONTRIBUCIONES, QUE SE CONSTITUYEN EN INGRESOS QUE LES PERMITA HACER FRENTE A SUS GASTOS, PARA LO CUAL DEBE OBSERVARSE E INCLUIRSE PARA SU APROBACIÓN, EL PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE BRINDA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, PARA QUE ESTE, SIGA EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO Y EN POSTERIOR ETAPA, POR EL LEGISLATURA LOCAL.

SEGUNDO. - QUE EL TEXTO CONSTITUCIONAL EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, MISMO PRECEPTO QUE SE REPRODUCE EN EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, PRINCIPIO QUE TAMBIÉN SE MANTIENEN EN LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO A), EN EL MARCO DEL FEDERALISMO HACENDARIO.

EN MATERIA DE LEY DE INGRESOS SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, PUESTO QUE AL AYUNTAMIENTO CORRESPONDE LA AUTORIZACIÓN Y REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU APROBACIÓN, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA, ES ATRIBUCIÓN DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA MUNICIPALES ELABORAR LOS PROGRAMAS DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS, POR LO CUAL, EN CONCORDANCIA CON LO QUE MARCA LA FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE COLIMA CORRESPONDE AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PRESENTAR

LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU APROBACIÓN.

ASÍ, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE COLIMA, EN AL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN II, LA PRESENTE INICIATIVA DE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, SE ENVIARÁ A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA SU INCLUSIÓN EN LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL PARA QUE SEA TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA SU DICTAMINACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN II, Y POSTERIOR PRESENTACIÓN AL AYUNTAMIENTO PARA SU AUTORIZACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN II, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

TERCERO.- QUE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COLIMA ES LA ENCARGADA DE BRINDAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA POBLACIÓN MUNICIPAL Y CUYA FINALIDAD ES LA DE POTABILIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA QUE REQUIEREN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO OPERAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA CAPTAR, ALEJAR Y TRATAR LAS AGUAS RESIDUALES, FOMENTANDO A SU VEZ, EL TRATAMIENTO Y REÚSO DEL AGUA PARA EVITAR EL DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE, CUMPLIENDO CON ESTO DE MANERA EFECTIVA CON LAS RESPONSABILIDADES QUE LA PROPIA LEY IMPONE, A FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD, PROCURANDO EL BIENESTAR Y LA PROSPERIDAD DE ESTA.

PARA LOGRAR SU PROPÓSITO, ES INDISPENSABLE CONJUNTAR VOLUNTADES, ESFUERZOS Y PRINCIPALMENTE, ES NECESARIO CONTAR CON LOS INGRESOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES, ENCOMENDADAS A LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO POR NUESTRA CARTA MAGNA Y ESTE AYUNTAMIENTO A SU VEZ, ASÍ COMO SUFRAGAR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES DISTINTOS A ATENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO.

EN ESE CONTEXTO, ES CONVENIENTE MENCIONAR QUE EN LA INICIATIVA DE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, TIENE COMO PROPÓSITO PRECISAR LOS CONCEPTOS DE INGRESO QUE LA HACIENDA PÚBLICA TIENE DERECHO A PERCIBIR, CON EL OBJETO DE OBTENER FINANZAS PÚBLICAS SANAS, TRANSPARENTES Y QUE SIRVAN PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL ORGANISMO Y SEAN ATENDIDAS ASÍ, LAS NECESIDADES MÁS APREMIAENTES DE LA SOCIEDAD MANZANILLENSE.

CUARTO.- EL PRESENTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE SE PRESENTA ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO COLIMA, SE APEGA A LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2009; EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR EN EL ARTÍCULO 1 DE LA PRESENTE INICIATIVA DE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE INCLUYEN LOS INGRESOS PROGRAMADOS DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA ESTABLECIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), EN MATERIA DE CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS (CRI), ASÍ COMO LAS NORMAS PUBLICADAS POR DICHO ORGANISMO Y;

ESTA PROYECTADA CON TENDENCIAS Y COMPORTAMIENTO DE SUS PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS; DE IGUAL FORMA, EL PRONÓSTICO DE LOS INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, ES CONGRUENTE CON LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTES AL MISMO EJERCICIO FISCAL, ENTRE OTRAS PROYECCIONES CUANTIFICABLES Y BASADAS EN RESULTADOS.

QUINTO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, LOS AYUNTAMIENTOS ESTAMOS OBLIGADOS A REMITIR ANUALMENTE AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PARA SU APROBACIÓN, LOS PROYECTOS DE LEYES DE INGRESOS, A MÁS TARDAR EL 31 DE OCTUBRE; Y HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE CADA TRES AÑOS CON MOTIVO DEL CAMBIO DE GOBIERNO MUNICIPAL Y EN CONCORDANCIA CON EL PRECEPTO ANTERIORMENTE REFERIDO, LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL

ESTADO DE COLIMA EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO C), ESTABLECE QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, POR CONDUCTO DE LOS CABILDOS RESPECTIVOS, AUTORIZAR Y REMITIR ANUALMENTE AL CONGRESO, PARA SU APROBACIÓN, A MÁS TARDAR EL 31 DE OCTUBRE Y HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE CADA TRES AÑOS, CUANDO CON MOTIVO DEL CAMBIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, LA INICIATIVA DE LEY GENERAL DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL SIGUIENTE AÑO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA EL ESTADO DE COLIMA.

POR LO CUAL RESULTA DE SUMA IMPORTANCIA HACER LLEGAR A LA MUNICIPALIDAD EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ESTE ORGANISMO OPERADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO CON ANTELACIÓN A LAS FECHAS SEÑALADAS, PARA QUE SE PROSIGA A SU CORRECTA INTEGRACIÓN EN LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL.

SEXTO.- EL MÉTODO DE CÁLCULO UTILIZADO PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE INGRESOS, ES EL MÉTODO AUTOMÁTICO, MISMO QUE HA SIDO DETERMINADO DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO A LOS RESULTADOS DE ESTIMACIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, UTILIZANDO COMO PARÁMETROS LOS IMPORTES RECAUDADOS DE LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTADOS PARA LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2025, APLICANDO UN INCREMENTO PORCENTUAL BASADO EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA 2026 PARA LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

SEPTIMO. - QUE EL PROYECTO DE LA INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE INTEGRÓ ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28, 35, 36 Y 43, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA.

ASÍ, EL PROYECTO QUE SE PRESENTA CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, PUES EN SU CONTENIDO ATIENDE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL 2026, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

ESTE PROYECTO DE INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, CONSIDERA EN SU CONTENIDO EL RESULTADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS 2024 Y SUS PROYECCIONES AL EJERCICIO FISCAL 2027 QUE SE PRESENTA EN EL FORMATO 7 C) RESULTADOS DE INGRESOS Y 7 A) PROYECCIÓN DE INGRESOS EMITIDOS POR EL CONAC, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA.

FINALMENTE, SE PRESENTA EN LA INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS LA PROYECCIÓN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CONFORME EL CLASIFICADOR DE RUBRO DE INGRESOS, ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN LA NORMA PARA ARMONIZACIÓN CONTABLE, PUBLICADA EN EL DOF EL 03 DE ABRIL DE 2013 Y SU REFORMA DEL 09 DE AGOSTO DE 2023, TAMBIÉN CONSIDERA EL ARTICULADO AL QUE SE DEBERÁN AJUSTAR LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS PARA ESTE ORGANISMO.

AUNADO A LO ANTERIOR, LA PRESENTE INICIATIVA DE PROYECTO DE INGRESOS INCLUYE LAS PROYECCIONES E INFORMACIÓN SIGUIENTE:

I.- POLÍTICA DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM).

PARA LA PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS ESPERADOS PARA EL AÑO 2026, SE CONSIDERAN LOS CRITERIOS DE POLÍTICA ECONÓMICA EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ADEMÁS DE OBSERVAR EL DESEMPEÑO DE LA ECONOMÍA NACIONAL Y LOCAL DURANTE EL 2025, PUES DE ELLO DERIVA LAS VARIABLES ECONÓMICAS QUE INFLUIRÁN EN EL COMPORTAMIENTO DEL INGRESO Y LAS EXPECTATIVAS DE CUMPLIMIENTO DE RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS ESTIMADOS PARA EL 2026.

SE PREVÉ QUE LOS INGRESOS A RECAUDAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026, SERÁN DESTINADOS A CUBRIR EL GASTO PÚBLICO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y

ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM); Y SU APLICACIÓN SE HARÁ ORIENTADA AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, POR LO ANTERIOR, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM), DEBERÁ ACTUAR EN BASE A LO SIGUIENTE:

1.- OBJETIVO.

FORTALECER LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM), MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE PADRONES QUE IMPACTEN DE MANERA DIRECTA EN EL INCREMENTO DE LOS INGRESOS DEL ORGANISMO GARANTIZANDO CON ESTOS LA OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO Y EL MEJORAMIENTO DE ESTOS.

2.- ESTRATEGIAS.

- a) PROMOVER LA CORRECTA VIGILANCIA Y APLICACIÓN DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES QUE INFIERAN DE MANERA DIRECTA EN LA GENERACIÓN DE MAYORES INGRESOS PARA EL ORGANISMO.
- b) PROMOVER E INCENTIVAR EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE.
- c) PROMOVER LOS CONVENIOS NECESARIOS CON INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE, TIENDAS DE CONVENIENCIA E INSTITUCIONES PÚBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA OTORGAR MÁS VENTANILLAS RECEPTORAS DE PAGOS DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES AL ALCANCE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.
- d) EJERCER DE MANERA ACTIVA LA FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA ENFOCADA A DISMINUIR LA CARTERA VENCIDA Y CON ESTO FORTALECER EN MATERIA DE INGRESOS TRIBUTARIOS, DESPLEGANDO ESTRATEGIAS DE PERSUASIÓN MEDIANTE LA SOLICITUD DE INCENTIVOS FISCALES A LA LEGISLATURA LOCAL.
- e) PROMOVER DE MANERA CONSTANTE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS DIVERSAS ÁREAS DEL ORGANISMO, ASÍ COMO APROVECHAR LAS ESTRUCTURAS DE OPERACIÓN CON QUE YA CUENTA EL MISMO, CON LA FINALIDAD DE DETECTAR Y ACTUALIZAR TODAS LAS IRREGULARIDADES Y CON ESTO, INCREMENTAR DE MANERA JUSTA Y EN EL MARCO DE LA LEGALIDAD LA RECAUDACIÓN DEL ORGANISMO.
- f) LA CREACIÓN DE MEDIOS LEGALES QUE AUXILIEN A GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE BRINDA LA COMISIÓN.
- g) REFORMAR REGLAMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CLAROS Y CONCISOS ACTUALIZADOS A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL ORGANISMO OPERADOR.
- h) VIGILAR EL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES FEDERALES Y ESTATALES EN MATERIA DE AGUAS, PARA GARANTIZAR UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS NACIONALES.
- i) REFORZAR LA MICRO Y MACRO MEDICIÓN E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE SECTORIZACIÓN DE CIRCUITOS HIDRÁULICOS PARA TENER UN MAYOR CONTROL DE LOS VOLUMENES SUMINISTRADOS.

3.- META.

CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS, INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA 2025, POR LO MENOS EN UN 5.8% EN COMPARACIÓN CON LA PROYECCIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025 REALIZADA PARA ESTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESO Y LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.-INGRESOS ESTIMADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM), ESTIMA OBTENER INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, **\$429,899,280 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, DISTRIBUIDO POR DIFERENTES CONTRIBUCIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

1.-INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN.

a) IMPUESTOS.

NO SE PREVÉ OBTENER INGRESOS POR ESTE CONCEPTO.

b) CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

NO SE PREVÉ OBTENER INGRESOS POR ESTE CONCEPTO.

c) CONTRIBUCIONES DE MEJORA.

NO SE PREVÉ OBTENER INGRESOS POR ESTE CONCEPTO.

d) DERECHOS.

LA ESTIMACIÓN DE LOS DIFERENTES CONCEPTOS DE QUE INTEGRAN LOS INGRESOS POR DERECHOS, SE PROYECTA RECAUDAR LA CANTIDAD DE **\$411,270,830.00 (CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)** MISMA QUE SE CALCULÓ CON EL MÉTODO AUTOMÁTICO CONSIDERANDO LOS RECURSOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS DEL PERIODO DEL MES DE ENERO AL CIERRE DEL MES DE AGOSTO DE 2025 Y LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS PARA LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025 APLICANDO LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MISMO QUE SE UTILIZAN PARA LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

e) PRODUCTOS.

LOS INGRESOS POR PRODUCTOS, SE ESTIMAN EN LA CANTIDAD DE **\$9,640,000.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** CONSIDERANDO EL POTENCIAL DE INGRESO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, POR SUS FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO, POR EL RENDIMIENTO DE SUS OPERACIONES FINANCIERAS.

f) APROVECHAMIENTOS

LOS INGRESOS DERIVADOS DE LOS APROVECHAMIENTOS, SE ESTIMAN POR LA CANTIDAD DE **\$8,988,450.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** QUE ESTÁN CONFORMADOS FUNDAMENTALMENTE POR LOS RECARGOS, INTERESES, REINTEGROS, INDEMNIZACIONES ASÍ COMO LOS INGRESOS QUE PERCIBE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, POR SUS FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO DISTINTOS DE LAS CONTRIBUCIONES, DE LOS QUE OBTENGAN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL.

g) INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS.

NO SE PREVÉ OBTENER INGRESOS POR ESOS POR ESTE CONCEPTO.

h) PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS.

NO SE PREVÉ OBTENER INGRESOS POR ESOS POR ESTE CONCEPTO.

i) INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL.

NO SE PREVÉ OBTENER INGRESOS POR ESOS POR ESTE CONCEPTO.

j) **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.**

NO SE PREVÉ OBTENER INGRESOS POR ESOS POR ESTE CONCEPTO.

k) **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.**

NO SE PREVÉ OBTENER INGRESOS POR ESOS POR ESTE CONCEPTO.

III.-RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PUBLICAS.

EL ENTORNO MACROECONÓMICO Y LOCAL SE ENCUENTRA SUJETO A RIESGOS A LA BAJA QUE PUEDAN EMANAR DE LA BAJA EN LA ECONOMÍA NACIONAL ENTRE LOS QUE DESTACAN:

- PERSISTENCIA O INTENSIFICACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE EN TORNO A LA POLÍTICA COMERCIAL GLOBAL, CON POSIBLES DISRUPCIONES EN LAS CADENAS DE VALOR Y EFECTOS ADVERSOS SOBRE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NACIONAL.
- DETERIORO EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL T-MEC, QUE INCREMENTE LA INCERTIDUMBRE JURÍDICA Y COMERCIAL, Y DÉ LUGAR A MEDIDAS DESFAVORABLES PARA EL SECTOR EXPORTADOR.
- ENDURECIMIENTO DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DERIVADO DE NUEVAS PRESIONES INFLACIONARIAS ASOCIADAS A CAMBIOS EN LA POLÍTICA COMERCIAL INTERNACIONAL, LO QUE PODRÍA ELEVARE LAS TASAS DE INTERÉS Y AUMENTAR LA VOLATILIDAD EN LOS MERCADOS.
- ESCALAMIENTO DE TENSIONES GEOPOLÍTICAS CON IMPACTOS SOBRE LOS PRECIOS INTERNACIONALES DE MATERIAS PRIMAS Y MAYOR INESTABILIDAD FINANCIERA GLOBAL.
- MAYOR FRECUENCIA O INTENSIDAD DE FENÓMENOS CLIMÁTICOS EXTREMOS, CON EFECTOS NEGATIVOS EN LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS, MANUFACTURERAS E INFRAESTRUCTURA, ADEMÁS DE PRESIONES INFLACIONARIAS QUE PODRÍAN REQUERIR UNA POSTURA MONETARIA MÁS RESTRICTIVA.
- DESEMPEÑO ECONÓMICO DE EE.UU. POR DEBAJO DE LO PREVISTO, AFECTADO POR DISRUPCIONES COMERCIALES O MENOR DINAMISMO INTERNO, CON EFECTOS NEGATIVOS SOBRE LAS EXPORTACIONES MEXICANAS, EL TURISMO Y EL FLUJO DE REMESAS.
- NUEVAS DISRUPCIONES EN LAS CADENAS GLOBALES DE SUMINISTRO, YA SEA POR CHOQUES LOGÍSTICOS, BLOQUEOS MARÍTIMOS O RESTRICCIONES A INSUMOS CRÍTICOS, CON IMPACTOS EN LA PRODUCCIÓN MANUFACTURERA.

IV.-SALDO Y COMPOSICIÓN DE LA DEUDA.

EL ORGANISMO OPERADOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, NO TIENE DEUDA PÚBLICA.

V.-RESULTADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARCAN EL ÚLTIMO AÑO Y EL EJERCICIO FISCAL 2025. (Formato 7c Resultados de Ingresos - LDF)

EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE REFLEJAN LOS MONTOS DE INGRESOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL Y LOS INGRESOS AL CIERRE MÁS RECIENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2025 MÁS LOS MONTOS PRESUPUESTADOS PARA EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO COLIMA. (CAPDAM)			
Resultados de Ingresos – LDF			
(PESOS)			
Concepto (b)	AÑO 2024	AÑO 2025	

1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$490,570,933.89	\$406,328,292.38
A. Impuestos	\$0.00	\$0.00
B. Cuotas y Aportaciones De Seguridad Social	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00
D. Derechos	\$352,535,449.38	\$383,513,388.81
E. Productos	\$15,555,184.27	\$14,039,867.46
F. Aprovechamientos	\$8,309,161.38	\$8,775,036.11
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	\$0.00	\$0.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00
J. Transferencias y Asignaciones	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$9,495,472.91	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$104,675,665.95	\$0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$63,433,646.76	\$0.00
A. Aportaciones	\$55,974,037.76	\$0.00
B. Convenios	\$7,459,609.00	\$0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$554,004,580.65	\$406,328,292.38
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$0.00	\$0.00

VI.-PROYECCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, CONSIDERANDO LAS PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA. (Formato 7a Proyecciones de Ingresos - LDF)

EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE REFLEJAN LOS MONTOS DE INGRESOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, DE LOS INGRESOS AL CIERRE MÁS RECIENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2025 MÁS LOS MONTOS PRESUPUESTADOS PARA EL RESTO DEL AÑO, FORMANDO ASÍ LA ESTIMACIÓN DEL POSIBLE CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, APLICANDO AL RESULTADO ANTERIOR UN INCREMENTO DE FACTOR DE INFLACIÓN DE UN 3% OBTENIENDO, ASÍ LA PROYECCIÓN PARA LA ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2026 Y A SU VEZ APLICANDO EL MISMO FACTOR DE INCREMENTO A LA ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2026 PARA OBTENER LA PROYECCIÓN DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2027.

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO COLIMA. (CAPDAM)		
Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	Año 2026	Año 2027
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$429,899,280.00	\$442,796,258.00

A. Impuestos	\$0.00	\$0.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00
D. Derechos	\$411,270,830.00	\$423,608,955.00
E. Productos	\$9,640,000.00	\$9,929,200.00
F. Aprovechamientos	\$8,988,450.00	\$9,258,103.00
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	\$0.00	\$0.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00
J. Transferencias y Asignaciones	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$0.00	\$0.00
A. Aportaciones	\$0.00	\$0.00
B. Convenios	\$0.00	\$0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00
4. Ingresos Derivados de Financiamientos (4=1+2+3)	\$0.00	\$0.00
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$0.00	\$0.00

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LA PRESENTE INICIATIVA QUEDARÍA COMO SIGUE:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO 1.- DURANTE EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 LA HACIENDA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM), PERCIBIRÁ LA CANTIDAD DE **\$429,899,280.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, INGRESOS NECESARIOS PARA SUFRAGAR EL GASTO PÚBLICO DEL ORGANISMO DEL EJERCICIO FISCAL 2026; MISMO QUE PROVIENE DE LAS FUENTES DE INGRESOS SEÑALADAS EN LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA; LA LEY QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA; EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COLIMA VIGENTE, EN ESTE PRESUPUESTO, ASÍ COMO LAS LEYES O DECRETOS QUE EXPIDA EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, QUE SE ESTABLEZCAN POR CONCEPTO DE DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS COMO PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, PENSIONES, JUBILACIONES E INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS; MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

FORMATO DE CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS (C.R.I) PARA LA PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO GOLIMA. (CAPDAM)	
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	INGRESO ESTIMADO
TOTAL	\$429,899,280.00
IMPUESTOS	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$0.00
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	\$0.00
IMPUESTOS ECOLÓGICOS	\$0.00
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$0.00
OTROS IMPUESTOS	\$0.00
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	\$0.00
CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	\$0.00
OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
DERECHOS	\$411,270,830.00
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00
DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS (DEROGADO)	\$0.00
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$393,356,370.00
OTROS DERECHOS	\$ 7,179,510.00
ACCESORIOS DE DERECHOS	\$ 10,734,950.00
DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
PRODUCTOS	\$9,640,000.00
PRODUCTOS	\$9,640,000.00
PRODUCTOS DE CAPITAL (DEROGADO)	\$0.00
PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
APROVECHAMIENTOS	\$8,988,450.00
APROVECHAMIENTOS	\$8,988,450.00
APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	\$0.00
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	\$0.00

Original

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS	\$0.00
OTROS INGRESOS	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$0.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO (DEROGADO)	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00
AYUDAS SOCIALES (DEROGADO)	\$0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS (DEROGADO)	\$0.00
TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO	\$0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00
ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$0.00
ENDEUDAMIENTO EXTERNO	\$0.00
FINANCIAMIENTO INTERNO	\$0.00

ARTÍCULO 2.- LOS INGRESOS QUE RECAUDA LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PRESUPUESTO SE CONCENTRARÁN EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y DEPOSITARÁN EN CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS AL DÍA HÁBIL INMEDIATO POSTERIOR DE SU RECAUDACIÓN, SALVO QUE EXISTA ALGUNA SITUACIÓN JUSTIFICADA O EXTRAORDINARIA QUE LO IMPIDA, DE LO ANTERIOR SE DARÁ AVISO INMEDIATO A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES;

POR TAL MOTIVO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026, SOLO SE PODRÁ DISPONER DE LOS RECURSOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y VIGENTES.

COMO RESULTADO DE LAS ACCIONES CONDUCTENTES PARA EFICIENTAR LA RECAUDACIÓN Y ABATIMIENTO DEL REZAGO LA HACIENDA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, PODRÁ RECIBIR INGRESOS POR DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE EXCEDAN EL MONTO GLOBAL QUE EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE INGRESOS SE ESTIMA PERCIBIR.

ARTÍCULO 3.- LOS DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, SEÑALADOS EN ESTE PRESUPUESTO DE INGRESOS SE CAUSARÁN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LA FORMA EN QUE LO DETERMINE LA LEY QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES FISCALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

ARTICULO 4.- LOS INGRESOS POR PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES, ASÍ COMO RECURSOS TRANSFERIDOS SE PERCIBIRÁN, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES, DECRETOS, PRESUPUESTOS, ACUERDOS Y CONVENIOS QUE LOS ESTABLECEN Y LOS QUE EN LO SUCESIVO SE EXPIDAN, ADICIONES O MODIFIQUEN.

ARTÍCULO 5.- EN CASO DE QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026 DISMINUYAN LOS INGRESOS PREVISTOS EN LA LEY PARA EL ORGANISMO, LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 50 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA Y 15 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIO, A EFECTO DE CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD DEL BALANCE PRESUPUESTARIO Y DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES, DEBERÁ SOLICITAR AL CONSEJO LA APROBACIÓN DE LOS AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

ARTÍCULO 6.- EN EL EJERCICIO FISCAL 2026 SE CAUSARÁN, POR EL PAGO EXTEMPORÁNEO DE CRÉDITOS FISCALES, RECARGOS A LA TASA DEL 1.13% MENSUAL, IGUAL SERÁ LA TASA APLICABLE POR DÍA HÁBIL DE RETRASO EN EL DEPÓSITO, A LAS CUENTAS BANCARIAS DEL MUNICIPIO, DE LOS INGRESOS RECAUDADOS.

ARTÍCULO 7.- CUANDO LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN SEÑALADOS EN ESTE PRESUPUESTO SUPERE A LAS CANTIDADES APROBADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE INGRESOS, SE APLICARÁN EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 Y 14 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

PARA EFECTOS DE ESTE PRESUPUESTO, SE ENTENDERÁN POR INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, LOS INGRESOS LOCALES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO RECURSO QUE NO ESTÉ DESTINADO A UN FIN ESPECÍFICO; LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 8.- SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES QUE CONTENGAN EXENCIONES, TOTALES O PARCIALES, O CONSIDEREN A PERSONAS COMO NO SUJETOS DE CONTRIBUCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES, OTORGUEN TRATAMIENTOS PREFERENCIALES O DIFERENCIALES EN MATERIA DE INGRESOS Y CONTRIBUCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES, DISTINTOS DE LOS ESTABLECIDOS EN EL

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA Y EN LA LEY QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, TAMBIÉN SERÁ APLICABLE CUANDO LAS DISPOSICIONES QUE CONTENGAN EXENCIONES, TOTALES O PARCIALES, O CONSIDEREN A PERSONAS COMO NO SUJETOS DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES , OTORGUEN TRATAMIENTOS PREFERENCIALES O DIFERENCIALES EN MATERIA DE INGRESOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN NORMAS JURÍDICAS QUE TENGAN POR OBJETO LA CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL.

LO PREVISTO EN PÁRRAFOS ANTERIORES NO SERÁ APLICABLE EN EL EJERCICIO FISCAL 2026 A LOS INCENTIVOS FISCALES OTORGADOS POR PAGO ANTICIPADO Y A LOS ADULTOS MAYORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS ASÍ COMO AQUELLAS PERSONAS QUE PRESENTEN ALGUNA DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD CRÓNICO DEGENERATIVA ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 26,27, 29 Y 30, ASÍ COMO, LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA Y; LOS ARTÍCULOS 25 Y 44 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA.

ARTÍCULO 9.- EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2026, TODA INICIATIVA O DECRETO QUE SE PRESENTE A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU APROBACIÓN DE ENVÍO AL H. CABILDO MUNICIPAL DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN POR LA LEGISLATURA LOCAL, DEBERÁ INCLUIR LA ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE DICHA INICIATIVA O DECRETO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.